

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad:050013110-007-2022-00043-00
Ref: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

De acuerdo al memorial que antecede, se requiere a la parte demandante para que aporte copias de la documentación enviada debidamente cotejada por parte de la entidad de servicio postal 472, toda vez que en el memorial se indica que fueron enviados la demanda, anexos y auto admisorio al demandado, sin embargo, no se acredita copia de los mismo.

Frente a la solicitud de fijación de alimentos provisionales a favor de la demandante, se le indica a la apoderada que el presente despacho aún no cuenta con los elementos requeridos y la información suficiente para dar trámite a dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bdebd04e04e784c1613a5e214bcd5ce1cc19d6278df6a3d73ffaa0ffbcbaf**

Documento generado en 11/08/2022 10:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>